

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA - ITTDAR**

RESOLUCIÓN No. 0540 DE 2026
(Febrero 9)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago a un empleado del ITTDAR”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA** en ejercicio de sus facultades Constitucionales y
Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la
Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada a un empleado público cuando presente enfermedad que le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. Esta licencia se rige por las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que el servidor público **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá D.C., quien desempeña el **cargo de Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 05**, presentó certificado de incapacidad médica expedido por la EPS SANITAS, con fecha 6 de febrero de 2026, mediante el cual se le conceden cuatro (04) días de incapacidad por enfermedad general.

Que en el evento de incapacidad temporal por enfermedad no profesional, el empleado tendrá derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague por el tiempo de la enfermedad las dos terceras partes del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario durante los noventa (90) días siguientes, en los términos del artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968.

Que el empleo del cual es titular el señor NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS queda en vacancia temporal, por tratarse de una incapacidad superior a dos (2) días. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que esta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, es procedente conceder licencia remunerada por enfermedad general al servidor NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder Licencia remunerada por enfermedad por cuatro (04) días al servidor **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá D.C., durante el periodo comprendido entre el **seis (06) y el nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

Artículo 2. Liquidación y pago de las prestaciones económicas derivadas de la licencia. Ordenar el pago de la suma de **quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$580.244,44)** moneda corriente, a favor del señor **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, por concepto de la licencia por enfermedad concedida, de acuerdo con la siguiente liquidación

Asignación Básica diaria	174.073,33
Valor salario por día (2/3 partes)	\$116.048,89
Valor a pagar por la empresa 100% (máximo dos primeros días)	\$348.146,6
Liquidación incapacidad EPS 66.66 (del día 3 en adelante)	\$232.097,7
Total licencia	\$580.244,4

El costo derivado de la licencia por enfermedad será cubierto por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

Artículo 3. Reintegro de las prestaciones pagadas por concepto de la licencia. Ordenar que los valores reconocidos al servidor **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS** por concepto de licencia por enfermedad sean descontados a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS en la que se encuentre afiliado el cotizante, previa autorización de dicha E.P.S.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITT DAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITT DAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo
Profesional universitario de Talento Humano ITT DAR